DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 127 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 MAY 2024

VISTO:

El Memorando N° 223-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 128-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 068-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV, Informe N° 109-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 104-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Oficio N° 113-2024-GRA/DRTCA-OCI, Oficio N° 119-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 053-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, Oficio Múltiple N° 011-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 098-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, Informe N° 066-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL, Informe N° 046-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Oficio Múltiple N° 011-20224-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 035-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UPF, Memorando Múltiple N° 020-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 073-2024-GRA-GG-GRI-DRTCAC-UCT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Memorando Múltiple N° 020-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 06 de marzo de 2024, el Director de Administración solicita la remisión de los datos para la acreditación de los responsables del manejo de caja chica de las diferentes Direcciones, así como el detalle de los clasificadores de gastos proyectados, previa coordinación con el Responsable del SIGA, debiendo brindar la información solicitada, todo en observancia a la Directiva General N° 001-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT "Normas que regulan el procedimiento para el uso, control y rendición de cuentas del fondo de caja chica en las dependencias de la Dirección de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho";

Que, con Informe N° 125-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 23 de abril de 2024, el Director de Administración remite al Titular de la Entidad el consolidado de los responsables titulares y suplentes para el manejo de los Fondos de Caja Chica de cada órgano estructurado de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;

Que, con Memorando N° 223-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha de 24 de abril del 2024, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Personal proyectar el acto resolutivo de apertura para el manejo de fondos para pago en efectivo y fondos para caja chica, periodo 2024. Los responsables directos del manejo, serán los designados de cada unidad orgánica (titulares y suplentes) de cada meta;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica adicionalmente podrá utilizarse para gastos con cargo o fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral No 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo, establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF177.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF 177 .15, que fuera modificada por la Resolución

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 127 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 MAY 2024

Directoral N° 001-201'I-EF-177, así como lo dispuesto por la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga en parte la Ley N° 28411; y la Directiva N° 001-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, denominada Normas que Regula el Procedimiento para el Uso, Control y Rendición de Cuentas del Fondo de Caja Chica, en la dependencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho. Por lo que, resulta necesario autorizar a través del presente acto administrativo el desembolso a los Responsables de las diversas Metas, luego su rendición de los Fondos Fijos para Caja Chica en la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Ayacucho, para la efectividad de dicha labor;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF177.15, Ley N° 27444, Ley N° 31953-Ley de presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411,y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRAJGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la Apertura y el Manejo de Fondos para Pagos en Efectivo y Fondos Fijos para Caja Chica en la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Ayacucho, para et Ejercicio presupuestal 2024, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinario-Anual, encargando dicha función a cada Responsable de las dieciséis Metas; conforme al detalle siguiente:

CONSOLIDADO DE RESPONSABLES PARA APERTURA Y MANEJO DE LA CAJA CHICA

N°	UNIDAD/ORGANO ESTRUCTUAL	RESPONSABLE DE MANEJO DE CAJA CHICA				MONTO
		TITULAR	DNI	SUPLENTE	DNI	
1	DIRECCIÓN REGIONAL	BELTRAN BARZOLA AYALA	28310784	-	-	5,400.00
2	DIRECCIÓN ESTRATEGIA VIAL	NINO CANCHARI MARCA	47454509	ANTONIA QUISPE MEDINA	28287331	5,300.00
3	DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE	WILLIAM ARANGO PRADO	28445172	-	-	3,600.00
4	DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES	ADU GRAY GARAMENDI AYALA	40406164	-	-	12,000.00
5	DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	GIANINA HUAMANÍ GALVEZ	70076658	-	-	2,300.00
6	DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	YOSELYN ELIZABETH GARCIA POMASONCCO	48152687	-	-	3,600.00
7	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	YULIANA MARGARITA BLANCAS VEGA DE DEL AGUILA	72503001	-	-	1,500.00

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 127 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 MAY 2024

8	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	YUVITZA TANIA ESPINOZA AGUILAR	21293148	-	-	539.00
9	SUB DIRECCIÓN DE OBRAS	YARIMA PRADO CISNEROS	40324040	YENIFER POMAHUACRE VASQUEZ	76870811	1,200.00
10	SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN DE OBRAS	NILTON CANALES CANCHARI	28274824	JESUSA LOPEZ CANTORAL	40425697	780.00
11	DIVISIÓN DE TRANSPORTI Y SEGURIDAD VIAL	IRMA QUISPE CAMPOS	42812233	-	-	1,000.00
12	DIVISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR	JORGE ERNESTO TORRES FERNANDEZ	44159737	-	-	400.00
13	UNIDAD DE CONTABILIDAI Y TESORERÍA	FLOR DE MARIA TENORIO CHUCHON	46747890	CELIA DIANA RODRIGUEZ GOMEZ	73207827	1,280.00
14	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	YANINA YUDIT LOPEZ QUISPE	44455842	-	-	1,500.00
15	UNIDAD DE PATRIMONIO FISCAL	CHELA PALOMINO QUISPE	28286290	-	-	4,300.00
16	UNIDAD DE EQUIPO MECANICO	RICHARD DOUGLAS ARCE PEÑA	28269056	CARLOS ALEJANDRO FLORES MEDINA	28304437	3,600.00

ARTICULO SEGUNDO. – El monto máximo para cada gasto con cargo al fondo de Caja Chica no debe exceder de diez por ciento (10%) de la UIT vigente. El monto máximo para la movilidad local es de S/. 40.00 soles por mes, excepcionalmente para el personal de Caja de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el monto de movilidad puede ser hasta S/. 100.00 por mes.

ARTICULO TERCERO. - Los gastos a realizar con los fondos de Caja Chica son los mencionados en la Directiva N° 001-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, et presente acto resolutivo a todos los Responsables de cada Meta, y demás instancias de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N' 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL